



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Los acuerdos adoptados en la Junta General serán nulos si se vulnera el derecho de información de los socios

La Audiencia Provincial de Oviedo declara **la nulidad de los acuerdos adoptados en la Junta General de una sociedad patrimonial porque se vulneró el derecho de información de dos los socios al no entregarles la documentación requerida** relativa a los préstamos suscritos.

La sociedad demandada es Cartera de Inversiones Melca, S.L. en liquidación, una sociedad patrimonial que no desarrolla otra actividad que la tenencia de un patrimonio compuesto fundamentalmente por tres tipos de activos: una cartera de valores, las participaciones en otras empresas del grupo, y los créditos concedidos a otras empresas del grupo y a socios.

Con ocasión del divorcio del matrimonio fundador ocurrido en el año 2016 se desencadenó [un conflicto familiar](#) que se trasladó al ámbito intrasocietario, de manera que a partir de ese momento se crearon dos bloques enfrentados, uno de ellos formado por tres de los socios, el bloque mayoritario (55%), mientras que el otro está integrado por los otros socios, el bloque minoritario (45%). Esta situación de conflicto entre ambos bloques se ha traducido en la presentación de numerosas demandas cruzadas en el tiempo.

(Foto: E&J)

No se aportó la información solicitada por el bloque minoritario

En el presente cas ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |